

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00213

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

De otro lado, se ordena corregir el despacho comisorio No. 0051, en el sentido de incluir entre los rodantes objetos de secuestro el vehículo de placas TJA 073, el cual se excluyó de dicha comisión. Procédase por el Centro de servicios

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10e7310c326d4d8262fce84657426b5e24aef41c8f4bca23469b50e500eea6ao

Documento generado en 28/10/2021 05:04:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>